239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/10 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADENDA Nº 04

CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE SUMINISTROS SOLICITADOS Y DESCRITOS EN EL PBC PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010; PARA EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PARTE 2

SUMINISTROS REQUERIDOS

SECCION V

PROGRAMA DE SUMINISTROS

3.- Especificaciones técnicas – cobertura

2) **SERVICIOS SANATORIALES**

La Prestadora de servicios deberá tener habilitados sanatorios en la Capital, Gran Asunción e Interior del país. En los sanatorios propuestos **en la capital,** la cobertura deberá ser para: consultas, internaciones (clínicas y quirúrgicas), estudios laboratoriales y radiológicos y urgencias. En los centros nivel 3 y nivel 2 unidad de terapia intensiva para adultos.

Los centros asistenciales en el interior del país, podrán ser de categorización 1(uno) o que se encuentren habilitados por el MSP y BS aunque no cuenten con la categoría requerida.

Alquiler de equipos (videolaparoscopicos y artroscopicos) utilizados en cirugías, estará a cargo de la prestadora de servicios. También los honorarios del anestesista para la realización de estudios de diagnóstico estarán a cargo de la prestadora de servicios.

En todos los casos se tendrá en cuenta los requisitos para categorización de la Superintendencia de Salud.

SANATORIOS DE LA CAPITAL: cantidad mínima: 4(cuatro) de los cuales 2 (dos) centros convencionales (nivel 2) y 2 (dos) centros de alta complejidad (nivel 3) y 3(tres) centros de nivel 1, todos deberán ser a libre elección de los beneficiarios dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios.

Los centros convencionales, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

Certificación de la superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos convencionales

- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos.
- Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y/o tercerizados.
- Unidades de fisioterapia, hidroterapia y kinesioterapia (propios y/o tercerizados).

Cuando las unidades son tercerizados deberán presentar los contratos.

Los Centros de alta Complejidad, deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad, incluidos.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos.
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.
- Unidades incorporadas de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico y tomográfico), de anatomía patológica básica incluidas.
- Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugias, neurocirugías.
- Centro de especialidades pediátricas para consultas, urgencias e internaciones reconocidas por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y/o tercerizados.
- Unidades de fisioterapia (incluye hidroterapia) y kinesioterapia (propios y/o tercerizados). En caso de tercerización, se debe contar con 3 (tres) centros como mínimo.

Las internaciones por Alta Complejidad, deberán ser exclusivamente en los Centros habilitados para estos casos.

SANATORIOS DE GRAN ASUNCION E INTERIOR

SANATORIOS DE GRAN ASUNCION: 4(cuatro) centros como mínimo en: Luque, Fernando de la Mora, Lambaré y Mariano Roque Alonso.

SANATORIOS EN EL INTERIOR: 6 (seis) centros como mínimo en: Ciudad del Este, Cnel. Oviedo, Pilar, Encarnación, Paraguari, Villarrica.

Con relación a los sanatorios habilitados para ciudades periféricas y el interior del país, se podrán presentar sanatorios que cuentan con la categorización del MSP y BS "Nivel 1" y también sanatorios que se encuentren habilitados por el MSP y BS aunque no cuenten con la categoría requerida.

Características: Los centros deberán reunir los siguientes requisitos como mínimo:

237 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)

- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas. En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva, y de no contarse con el Centro Especializado, la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima.
- UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, para adultos y niños (opcional).
- Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y/o tercerizados).
- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (opcional).

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMAS CONDICIONES INDICADAS EN LA INVITACIÓN.

CUALQUIER CONSULTA QUE DESEEN REALIZAR AL RESPECTO, PUEDEN COMUNICARSE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ***DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA*** (UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES), UBICADA EN AUSTRIA Nº 1879, TELÉFONO Nº 601-859 – 620-0300, DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO: ***adquisiciones@contraloria.gov.py***.

Asunción, 07 de abril de 2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA * Dirección de Administración y Logística * Unidad de Evaluación y Programaciones

ARQ. LILIAN GONZALEZ, Directora
Dirección de Administración y Logística
Titular UOC
Contraloría General de la República